Anexo 3.
(ESPECIFICACIONES TECNICAS)

1. **Cantidad de los bienes**
   Se solicita la adquisición de 4 (cuatro) ventanas de madera con medidas de 1.5 x 2.5 mtrs. para ser destinados al mejoramiento de la construcción de la capilla San Ramón.
   Se solicita la adquisición de 5.000 (cinco mil) unidades de ladrillos comunes de mampostería, para ser destinados al mejoramiento de la construcción de la capilla San Ramón.
   Se solicita la adquisición de 4.000 (cuatro mil) unidades de tejas cerámicas de primera calidad, para ser destinados al mejoramiento de la construcción de la capilla San Ramón.
   Se solicita la adquisición de 2.500 (dos mil quinientos) unidades de tejuelones cerámicas, para ser destinados al mejoramiento de la construcción de la capilla San Ramón.

2. **Descripción**

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPILLA SAN RAMON CON PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos.**

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**30171609-001**	**VENTANAS DE MADERA**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**4**		
2	**30131602-001**	**LADRILLO COMUN**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**5.000**		
3	**30151506-002**	**TEJA CERAMICA DE PRIMERA**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**4.000**		
4	**30151506-006**	**TEJUELON DE CERAMICA**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**2.500**		

Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, analizar y determinar, si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica, asimismo se dará cumplimiento sobre margen de preferencia de acuerdo a lo que establece el decreto **6.225/2011 de fecha 04/03/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

Art. 2º.- *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales del cinco por ciento (5%) hasta el setenta por ciento (70%) con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados, de acuerdo a las siguientes condiciones:*

a) En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada por la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de preferencia en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
Para la contratación de referencia, se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones de los bienes solicitados:
El oferente deberá incluir en su cotización el costo de traslado y todo tipo de gastos que implica la puesta de los materiales en la capilla san ramón del distrito de Dr. J. Eulogio Estigarribia.
La Intendencia designara un representante a fin de fiscalizar la entrega y el control de la calidad de los productos ha ser adquiridos, reservándose el derecho de rechazar aquellos que presenten fisuras o defectos.

4. Plazo de entrega de los bienes o de realización de los servicios.

La firma adjudicada deberá realizar la provisión de los materiales, en un plazo no mayor a 10 (diez) días de emitida la Orden de Compra por la Intendencia Municipal.

5. Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios.

DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

6. Condiciones de pago.

SE ESTABLECE COMO FORMA DE PAGO A CREDITO, QUE SERA DESEMBOLSADO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL RUBRO, NO SE OTORGARAN ANTICIPO.

ANEXO I
DECLARACION JURADA
POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de mayo de 2011

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: 220.653.

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarriba, República del Paraguay
5 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

ANEXO II
DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN
EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO
"W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):
A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/ encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones
Públicas.-

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s Adjunto/amos copia/s de documentos SI: . NO .